gamos alza en el dia domingo seis del mes presente
febrero, reservando el Ayuntam.to señalar
el numero de vecinos que hayan de hacer: y asimis
mo q. se sirven como hasta aquilas especies de
vino y aceite, todo lo sin perjuicio de que
oficiado de real orden, se comunique al Ins
pector de la capital de este Distrito acom
pañando el expediente mas calificado testimo
nio q. libre la Secretaria titular de los efectos me
dios y Inactivos entrados de q. al presente y como mas
conforme dispone dho. fondo de propios: Cuya
Consulta sea p.a la aprobacion de este Intend.te
si la mereciere y tambien p.a q. dho. Intend.te
se sirva elevar al conocim.to del Supremo Consejo
de Castilla el Expediente p.a la aplicacion de
dho. fondo de propios a los arbitrios apunta
dos

Convendria tambien este Ayuntam.to
del conocim.to q. el S. Presidente tiene en los de
rechos de esta villa, y parte en la adhesion q.
le merece el nombre de Rey para que
quiera conocer en el capital q. sea menester
y lo juzgue asi dho. S.or Presid.te sin necesidad de
otra diligencia p.a q. en su nombre y por todas
las facultades de dho. pueda liquidar tran
sigir pagar contribuciones y perecer quales
quiera otros actos q. presente el caracter de
negocio asi politico como judicial p.a el ma
yor desempeño de su comercio. Asi hacia